



**SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS**

Ley Provincial N°1045, Decreto Provincial N°769/85 y Decreto Provincial N° 1.801/06 y modificatorios

RUBRO **GUÍA DE TURISMO** **FORMULARIO: AT.05**

Fecha de solicitud    N° C.U.I.T.

Marque con una cruz las opciones deseadas 1 -Inscripción  2 -Re-Inscripción  3 - Baja  N° RPAT

CLASIFICACIÓN A - Convencional  B - Idóneo  C - Especializado  D - De Sitio

En caso de marcar la opción C- Especializado, indicar:

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> C1- Trekking                         | <input type="checkbox"/> C8 - Buceo Deportivo            | <input type="checkbox"/> C14- Kayak/Canoa           |
| <input type="checkbox"/> C2- Trekking en cordillera           | <input type="checkbox"/> C9 - Cicloturismo/Mountain Bike | <input type="checkbox"/> C15- Cabalgata             |
| <input type="checkbox"/> C3- Alta Montaña                     | <input type="checkbox"/> C10- Parapente                  | <input type="checkbox"/> C16- Ornitológico          |
| <input type="checkbox"/> C4- Esquí                            | <input type="checkbox"/> C11- Vuelo en Globo Aerostático | <input type="checkbox"/> C17- Interprete Ambiental  |
| <input type="checkbox"/> C5- Descenso de Barrancos/ Canyoning | <input type="checkbox"/> C12- Pesca Deportiva            | <input type="checkbox"/> C18- Vehículo Todo Terreno |
| <input type="checkbox"/> C7 - Navegación a Vela               | <input type="checkbox"/> C13- Rafting                    | <input type="checkbox"/> C19- OTROS *               |

En caso de marcar la opción D - De Sitio, indicar: \*Indicar Otros: \_\_\_\_\_

D1 - Museo  D2 - Estancia Turística  D3 - Parque Temático  D4 - Lugar Histórico

Nombre y Apellido \_\_\_\_\_

Domicilio Comercial Calle y N° \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Cód. Postal: \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
Cód. Área Número Cód. Área Número

**Declaro bajo juramento que los datos precedentemente consignados son veraces y me comprometo a comunicar a la Secretaria de Turismo cualquier modificación de los mismos, tomando asimismo conocimiento de las Normativas en vigencias.**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Solicitante**

\_\_\_\_\_  
**Aclaración**

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**  
El presente formulario sólo será aceptado de concurrir con toda la documentación solicitada en el reverso, caso contrario y de recibirse la documentación en forma parcial no será aceptada, remitiéndose la misma a la dirección de correo postal del remitente.  
Las FOTOCOPIAS deberán estar autenticadas por Juez de Paz y/o Escribano o acompañadas con los Originales, para ser certificadas por esta Secretaría de Estado de Turismo y/o Delegaciones de esta o en la Dirección de Turismo Municipal correspondiente.

**SE DEBERA ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA LA INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:**

uso SET

**A - Para opción 1. llenar y presentar la siguiente documentación: Requisitos generales.**

Requerimientos generales

Completar el Formulario "Solicitud de Inscripción en el R.P.A.T."

Fotocopia D.N.I. de ambos lados. En todos los casos el solicitante deberá ser mayor de 18 años.

Síntesis Curricular (firmada).

Certificado de antecedentes emitido por Autoridad Nacional (**www.dnrec.jus.gov.ar**)

Certificado de domicilio en la Provincia de Santa Cruz.

Dos (2) fotografías tipo retrato con fondo blanco, resolución de 1200x800 a 72 DPI.

Comprobante de pago de inscripción o renovación. Ingresando a [www.asip.gob.ar](http://www.asip.gob.ar) margen superior derecho link "Tasas" - "Buscador de Tasas" y colocar trámite que se efectuara.

En caso de ser extranjeros deberán reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 25.871, Titulo IV - De la permanencia de los Extranjeros. Deberán de acuerdo a las categorías la siguiente documentación:

a - Residentes Permanentes y Temporarios: Fotocopia del D.N.I. de las 3 primeras paginas

b - Trabajadores migrantes estacionales: Autorización de la Dirección Nacional de Migraciones

Requisitos particulares de categorías específicas.

**6-a) Convencional**

- Fotocopia autenticada del/ los título/s, avalado por el Consejo Provincial de Educación de la Pcia. de Santa Cruz u organismo competente análogo según jurisdicción.

**6-b) Idóneo**

a- Constancia de aprobación de la prueba de idoneidad que determine la Autoridad de Aplicación de cada caso.

b- Certificación de residencia mínima de (2) dos años en forma permanente en la Provincia.

**6-c) Especializado**

a - Estar autorizado por el organismo oficial competente y constancia de inscripción en el Registro competente en la especialidad, cuando correspondiere, en su defecto, cumplir con la Certificación exigida en el Art. 8º del Dcto. 2870.

b - En caso de optar por una o mas actividad que no posea/n Entes Evaluadores Oficiales, deberá acreditar mediante Declaración Jurada de la empresa para el cual trabaja o ha trabajado, antigüedad mínima de 3 años en dicha actividad/es (En este caso, dicha validez se mantendrá mientras el mismo mantenga relación laborar con la empresa).

c - En caso de opción C.12, deberán adjuntar Libre Deuda de Infracciones emitido por la S. E. P. y A.

d - En caso de opción C.18, deberán adjuntar copias (anverso y reverso) de las Licencia de Conducir, de la Licencia Nacional Habilitante de C.N.R.T. y/o Carnet Psicofísico (Disp. Prov. 074/06).

e - Declaración Jurada de Equipamiento y/o elementos que posee para la realización de la actividad.

f - Certificado de aptitud Psicofísica para la actividad que ejerce. Se admitirán los certificados emitidos por P. N. A. para actividades náuticas y para opción C.18. los emitidos por la C. N. R. T.

**6-d) De Sitio**

- Certificación de trabajo expedida por la autoridad pública o privada a cargo del lugar específico en el cual ha de desempeñarse el interesado.

Los Guías que deseen acreditarse como bilingüe o multilingüe, deberán presentar certificados de reconocimiento de nivel avanzado.

Para obtener la renovación de la inscripción, los interesados deberán cumplimentar lo normado en el Artículo 13 del Decreto N° 1801 y modificatorios

Esta Secretaría esta autorizada a emitir el Certificado de Deudores Alimentarios, cuando el interesado constituya una persona física (Ley 2.855 Art. 4º y 8º).